COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 14.10.2020
COM(2020) 954 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación de 2020 sobre los progresos realizados por los Estados miembros en la aplicación de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, así como en el despliegue de edificios de consumo de energía casi nulo y de niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética en la UE de conformidad con la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios

1. Introducción

La Comisión presenta el presente informe de situación de conformidad con el artículo 24, apartado 3, de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002 («la Directiva sobre eficiencia energética» o «la DEE») y con arreglo al artículo 35 del Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza. El presente informe es el último que se presenta en virtud de la DEE, ya que el artículo 24, apartado 3, dejará de aplicarse a partir del 1 de enero de 2021. Todos los informes sobre los avances realizados en diversos ámbitos de la política de eficiencia energética serán sustituidos por el artículo 35 del Reglamento (UE) 2018/1999.

Habida cuenta de que el presente informe combina dos obligaciones de presentación de informes, el formato es diferente al de los años anteriores. Además, contiene lo siguiente: i) nuevos informes sobre el sector de los edificios, es decir, información sobre la adopción del número de edificios de consumo de energía casi nulo (EECN) de conformidad con el artículo 9, apartado 5, de la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios (la «Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios» o la «DEEE»); y ii) una breve actualización de los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios, de conformidad con el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2010/31/UE.

Por tanto, el informe se basa principalmente en: i) la información facilitada en los informes anuales presentados por los Estados miembros en 2020[1]; ii) los informes de cálculo de los niveles óptimos de rentabilidad presentados por los Estados miembros en 2018 y 2019[2]; y iii) otra información pertinente relacionada con el sector de la construcción.

El informe sobre la eficiencia energética de 2019[3], aprobado a principios de este año, incluye los datos de Eurostat hasta 2018, ya que en el momento de la publicación del presente informe no se disponía de nuevos datos[4]. Por ello, el análisis de los avances realizados en la consecución de los objetivos para 2020 no ha cambiado en el presente informe respecto del informe anterior y no se ha repetido. En cambio, se ha añadido una perspectiva más orientada al futuro mediante el análisis de los avances realizados en la consecución de los objetivos para 2030.

2. Resumen de las conclusiones

El informe examina la EU-28 e incluye datos e información complementaria hasta 2018. El análisis de los avances realizados en la consecución de los objetivos para 2030 examina la EU-27.

---

[1] https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/targets-directive-and-rules/national-energy-efficiency-action-plans_es.

[2] https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/energy-performance-of-buildings/energy-performance-buildings-directive/eu-countries-2018-cost-optimal-reports_en?redir=1.

[3] COM(2020) 326 final.

[4] Las cifras revisadas por Eurostat (última extracción en julio de 2020) muestran pequeños cambios respecto de las cifras utilizadas en el informe de 2019 y no modifican el análisis presentado en dicho informe.

Las principales conclusiones son las siguientes:

- El consumo de energía primaria disminuyó un 0,6 % en 2018 en comparación con 2017. El consumo de energía final aumentó un 0,1 % interanual. Aun así, ambos indicadores están ligeramente por encima de la trayectoria fijada para alcanzar los objetivos de 2020.
- En 2018, el consumo de energía siguió estando impulsado por el crecimiento económico.
- Los sistemas de obligaciones de eficiencia energética siguen siendo un instrumento eficaz para lograr el ahorro de energía. Aunque el avance total hacia el ahorro acumulado en virtud del artículo 7 de la DEE en 2018 parece ser suficiente, es poco probable que doce Estados miembros alcancen sus objetivos.
- Los datos parciales y preliminares de 2020 indican que el impacto de la crisis de COVID-19 ha afectado considerablemente a la demanda de energía. En consecuencia, los objetivos de eficiencia energética para 2020 pueden cumplirse a pesar de que antes de la crisis no se hayan adoptado medidas suficientes. Sin embargo, se prevé que se trate de una situación temporal, ya que la reducción del consumo de energía no está impulsada por medidas estructurales. Si no se adoptan medidas específicas relacionadas con el clima, es probable que la recuperación económica devuelva el consumo de energía a los niveles anteriores a la crisis de COVID-19.
- La mayoría de los Estados miembros adoptaron el enfoque de la optimización de los costes de una manera adecuada y lo utilizaron para establecer requisitos mínimos de eficiencia energética para los edificios nuevos y existentes y los EECN.
- La cuota de los EECN en el mercado total de la construcción ha aumentado, pero en la mayoría de los países, los requisitos para estos edificios siguen siendo menos ambiciosos que los parámetros de la Comisión de 2016. Sin embargo, casi la mitad de los Estados miembros establecen requisitos mucho más ambiciosos para los EECN en comparación con los niveles óptimos de rentabilidad de los edificios nuevos.

3. Avances en la consecución del objetivo de eficiencia energética de la UE

3.1. Los objetivos de la EU-28 para 2020

Las cifras revisadas de Eurostat para 2018[5] indican que el consumo de energía final[6] en la EU-28 se redujo en un 5,9 %, de 1 194 millones de toneladas de equivalente en petróleo (Mtep) en 2005 a 1 124 Mtep en 2018. Esto es un 3,5 % por encima del objetivo de 1 086 Mtep de consumo de energía final para 2020. En 2018, aumentó un 0,1 % en comparación con el año anterior. El consumo de energía primaria[7] en la EU-28 disminuyó un 9,8 %, pasando de 1 721 Mtep en 2005 a 1 552 Mtep en 2018, cifra que supera en un 4,6 % el objetivo de 1 483 Mtep para 2020. Tras tres años de aumento, en 2018 se registró una caída interanual del 0,6 %

[5] https://ec.europa.eu/eurostat/documents/38154/4956218/Energy-Balances-April-2020-edition.zip/69da6e9f-bf8f-cd8e-f4ad-50b52f8ce616.

[6] Los indicadores de los balances energéticos de Eurostat con arreglo a la metodología hasta 2018 (CEF 2020-2030 y CEP 2020-2030) se utilizan para hacer el seguimiento de los avances en la consecución de los objetivos de eficiencia energética de Europa para 2020.

[7] Ídem 6.

en el consumo de energía primaria. Para ambos indicadores, la tendencia en 2018 estuvo por encima de una trayectoria lineal hacia la consecución de los objetivos para 2020.

En 2018, se observó un aumento del consumo de energía principalmente en los sectores del transporte (+1 % de incremento interanual respecto de 2017) e industrial (+0,8 %). Por el contrario, el consumo de energía disminuyó en los sectores residencial (-1,7 %) y de servicios (-1,4 %)[8].

3.2. Los objetivos de la EU-27 para 2030

Los avances insuficientes realizados hasta 2018 en la consecución de los objetivos para 2020 también tienen consecuencias negativas en cuanto al nivel de los esfuerzos necesarios para lograr los objetivos de 2030[9]. Debido a la brecha actual en la consecución de resultados, la distancia para lograr los objetivos de 2030 es mayor de lo previsto y se sitúa en el 22 % para el consumo de energía primaria y el 17 % para el consumo de energía final (gráfico 1). Además, la evaluación de los planes nacionales de energía y clima (PNEC)[10] en la UE identifica una falta de ambición colectiva en lo que se refiere a las contribuciones nacionales. En consecuencia, los Estados miembros deberán intensificar considerablemente sus esfuerzos en la próxima década con el fin de lograr unos objetivos de al menos un 32,5 % para 2030. Esto es particularmente importante en el caso de que la recuperación tras la COVID-19 ocasione un retorno a los niveles de consumo de energía anteriores. Además, como se anunció en el Plan del Objetivo Climático para 2020[11], una ambición climática intensificada también requerirá unos esfuerzos de eficiencia energética considerablemente mayores, que superen el nivel actual de los objetivos para 2030 (reducción de un 36-37 % en el consumo de energía final y reducción un 39-41 % en el consumo de energía primaria).

Gráfico 1. Avances en la consecución de los objetivos para 2030 en la EU-27

[8] La evolución en sectores específicos no sufrió cambios respecto del último informe. Para más información, véase el capítulo 5 del informe de situación de 2019, COM(2020) 326 final.
[9] Tras el Brexit, los objetivos de eficiencia energética para 2030 incluirán a veintisiete Estados miembros.
[10] COM(2020) 564 final.
[11] COM(2020) 562 final.

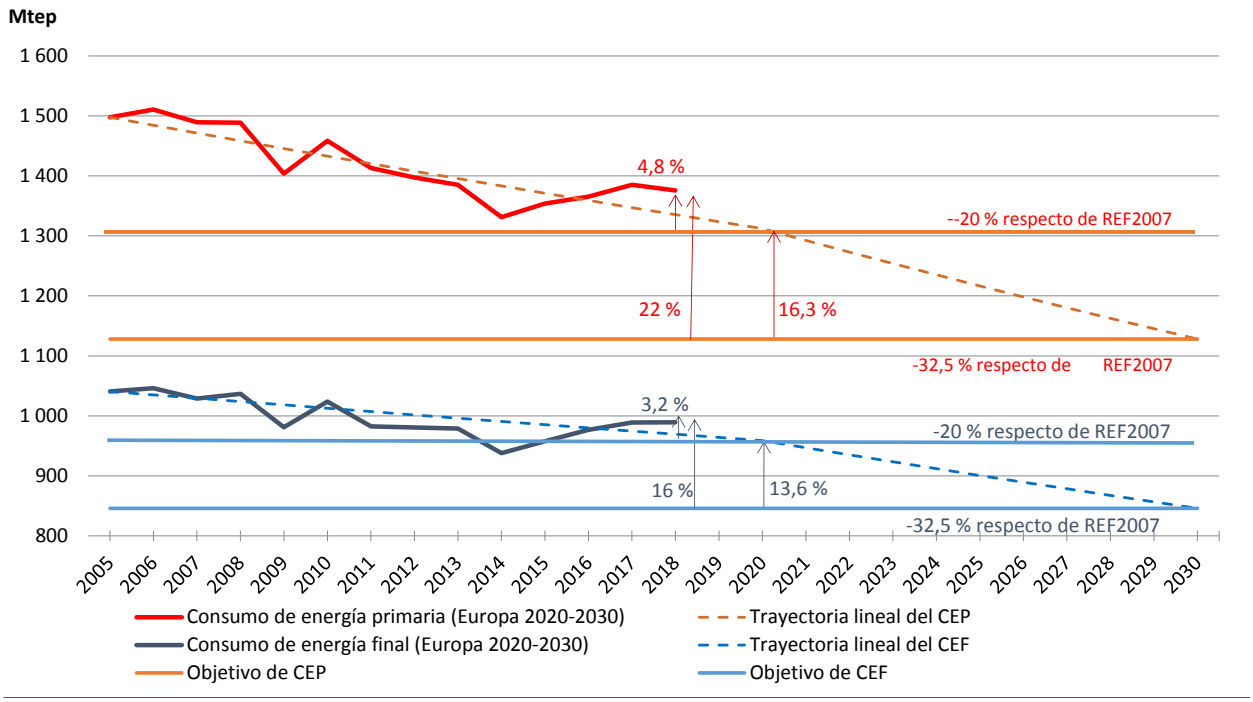

Fuente: Datos de Eurostat, cálculos propios de la Dirección general de Energía

3.3. Impacto de la COVID-19 en el consumo de energía hasta el momento

El impacto de la COVID-19 en el consumo de energía de 2020 será considerable. En el primer trimestre de 2020, el consumo de gas de la UE disminuyó un 5 % respecto del primer trimestre de 2019 debido principalmente a las limitadas necesidades de calefacción como consecuencia de lo siguiente: i) la suavidad del clima durante el invierno; ii) la disminución del uso del gas para generar energía; y iii) la introducción de medidas de confinamiento en marzo, que dieron lugar a una disminución del PIB y a una menor demanda de gas por parte de la industria[12]. El consumo de electricidad de la UE disminuyó un 3,2 % interanual en el primer trimestre de 2020, favorecido también por el clima cálido de la primera mitad del período de referencia y el inicio de las restricciones relacionadas con la COVID-19. Debido a que una gran parte de la población pasaba más tiempo en casa se produjo un aumento en el consumo de electricidad de los hogares. Sin embargo, este aumento no compensó la considerable caída de la demanda de los sectores comercial e industrial[13]. En consecuencia, el consumo de electricidad durante los meses en que se aplicaron las medidas de confinamiento fue significativamente menor que el de los mismos meses del año anterior (un 4,3 % en marzo, un 11,8 % en abril, un 10,5 % en mayo y un 7,6 % en junio)[14].

Del mismo modo, como consecuencia de las medidas de confinamiento, el consumo de energía en el transporte también disminuyó a unos niveles sin precedentes. Según la AIE, a finales de marzo de 2020, el transporte por carretera en Europa se redujo al 38 % de su nivel

[12] https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/quarterly_report_on_european_gas_markets_q1_2020.pdf.
[13] https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/qr_electricity_q1_2020.pdf.
[14] https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/-/DDN-20200907-1?inheritRedirect=true&redirect=/eurostat/en/news/whats-new.

de 2019. La disminución general de la actividad del transporte por carretera en el mundo dio lugar a una reducción del 57 % en la demanda mundial de petróleo[15]. El Foro Internacional del Transporte estima que las restricciones a la movilidad para contener la COVID-19 podrían reducir el transporte mundial de mercancías hasta en un 36 % para fines de 2020[16]. El transporte aéreo en ciertas regiones casi se ha paralizado y la actividad de la aviación en algunos países europeos ha disminuido más de un 90 %. A finales de agosto, el tráfico aéreo en Europa estaba más de un 50 % por debajo de los niveles del año anterior[17].

4. Avances en la consecución de los objetivos nacionales de eficiencia energética

Algunos Estados miembros comunicaron revisiones al alza (disminuyendo la ambición) de sus objetivos nacionales para 2020 (Dinamarca, España y Hungría). Después de estas actualizaciones, la suma de los objetivos nacionales de consumo absoluto para 2020 es de 1 536,8 Mtep respecto del consumo de energía primaria y 1 084,3 Mtep respecto del consumo de energía final. En 2018, los avances en la consecución de los objetivos indicativos (suponiendo una trayectoria lineal) fueron insuficientes en doce países (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda,, Países Bajos, Polonia y Suecia) en lo que respecta al consumo de energía primaria y en quince países (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Reino Unido y Suecia) en lo que respecta al consumo de energía final (véase el cuadro 3).

Los Estados miembros indicaron que el estable y creciente consumo de energía final en 2018 estuvo impulsado por el crecimiento económico y los siguientes aumentos: i) la producción y el valor añadido (industria); ii) el transporte de pasajeros y mercancías (transporte); iii) el número de hogares y los ingresos familiares disponibles (residencial); y iv) el valor añadido y el empleo (servicios).

5. DEE – Situación actual

5.1. Actualizaciones sobre la transposición de la DEE revisada

Tras la modificación de la DEE en diciembre de 2018[18], los Estados miembros tienen la obligación de transponer las nuevas normas sobre los sistemas de obligaciones de eficiencia energética (es decir, los nuevos artículos 7, 7 *bis* y 7 *ter* a más tardar 25 de junio de 2020. A 31 de agosto de 2020, la Comisión solo había recibido notificaciones de trece Estados miembros (Alemania, Austria, Chequia, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Polonia y Suecia) y el Reino Unido. Además, la mayoría de estas notificaciones son parciales, lo que significa que algunas disposiciones de la Directiva aún no se han transpuesto o no se han notificado.

[15] https://www.iea.org/reports/global-energy-review-2020/oil#abstract.
[16] https://www.itf-oecd.org/sites/default/files/global-freight-covid-19.pdf.
[17] https://www.eurocontrol.int/covid19.
[18] Directiva (UE) 2018/2002.

A más tardar el 25 de octubre de 2020, los Estados miembros también deberán haber transpuesto las nuevas normas sobre contadores y facturación (es decir, los nuevos artículos 9, 9 *bis*, 9 *ter* y 9 *quater*, 10 y 10 *bis* y, por último, 11 y 11 *bis* y un nuevo anexo VII *bis*. A 31 de agosto, cinco países habían notificado también su transposición de estas nuevas normas (Dinamarca, España, Francia, Italia y Lituania).

En el momento de la publicación del presente informe, todos los Estados miembros, a excepción de Letonia, habían presentado sus informes anuales de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la DEE[19]. El Centro Común de Investigación (JCR) analizará estos informes anuales en un documento independiente[20].

5.2. Avances con arreglo al artículo 7 (la obligación de ahorro de energía)

De conformidad con el artículo 7, los Estados miembros informaron del ahorro de energía obtenido en el período 2014-2018 en el marco del cumplimiento de la obligación nacional de ahorro de energía para el período 2014-2020. En el cuadro 5, se muestra el estado actual de los avances realizados por los Estados miembros en la consecución del ahorro acumulado de energía requerido para el 31 de diciembre de 2020. Agregados a nivel de la UE, los Estados miembros lograron a finales de 2018 cerca del 58 % (133,83 Mtep[21]) de la suma de las obligaciones de ahorro acumulado de uso final de la energía para 2014-2020 (230,17 Mtep).

Para pronosticar la probabilidad de lograr el ahorro de energía acumulado requerido por cada Estado Miembro para el 31 de diciembre de 2020, la hipótesis básica es que todas las medidas de actuación aplicadas sigan generando nuevos ahorros anuales en 2019 y 2020, al igual que lo hicieron en 2018. El ahorro de energía acumulado se compara entonces con el ahorro de energía requerido para el 31 de diciembre de 2020 por cada Estado miembro.

En el cuadro 6, se muestran las proyecciones sobre la probabilidad de que cada Estado miembro consiga el ahorro de energía acumulado requerido para cada uno de ellos a 31 de diciembre de 2020. En este análisis no se tienen en cuenta las posibles preocupaciones relativas a la admisibilidad, la adicionalidad y la materialidad. Además, resulta difícil evaluar el posible impacto de la crisis de la COVID-19 en la cantidad de nuevo ahorro anual logrado en 2020. Se tiene en cuenta todo el ahorro de energía notificado por los Estados miembros.

Muy probablemente, siete Estados miembros (Bulgaria, Chequia, Croacia, Lituania, Luxemburgo, Portugal y Rumanía) no consigan la cantidad de ahorro de energía requerido para el 31 de diciembre de 2020 si no adoptan medidas adicionales. Otros cinco (Eslovenia, España, Estonia, Grecia y Suecia) tienen pocas posibilidades de conseguir la cantidad de ahorro de energía requerido si no adoptan medidas adicionales. Y los dieciséis Estados miembros restantes probablemente o muy probablemente conseguirán la cantidad acumulada de ahorro de energía requerido.

---

[19] Los informes de Croacia y Portugal se presentaron demasiado tarde para su inclusión en este análisis.

[20] Tsemekidi-Tzeiranaki, S., Paci, D. *et al.* (2020), *Analysis of the annual reports 2020 under the Energy Efficiency Directive* [«Análisis de los informes anuales de 2020 con arreglo a la Directiva sobre eficiencia energética», documento disponible en inglés], Informe técnico del JRC.

[21] Esta cifra podría ser objeto de revisión cuando se disponga de datos sobre la cantidad de nuevo ahorro logrado por Letonia y Portugal en 2018.

En cuanto al ahorro de energía conseguido con cada tipo de medida de actuación aplicada, los sistemas de obligaciones de eficiencia energética contribuyen a cerca del 35 % del ahorro, mientras que los sistemas de financiación contribuyen únicamente a aproximadamente el 13 % del ahorro de energía. Los impuestos sobre la energía y las emisiones de CO_2 representan el 16 % del ahorro de energía total conseguido.

Gráfico 2. Porcentaje de ahorro de energía notificado por tipo de medida de actuación en la UE

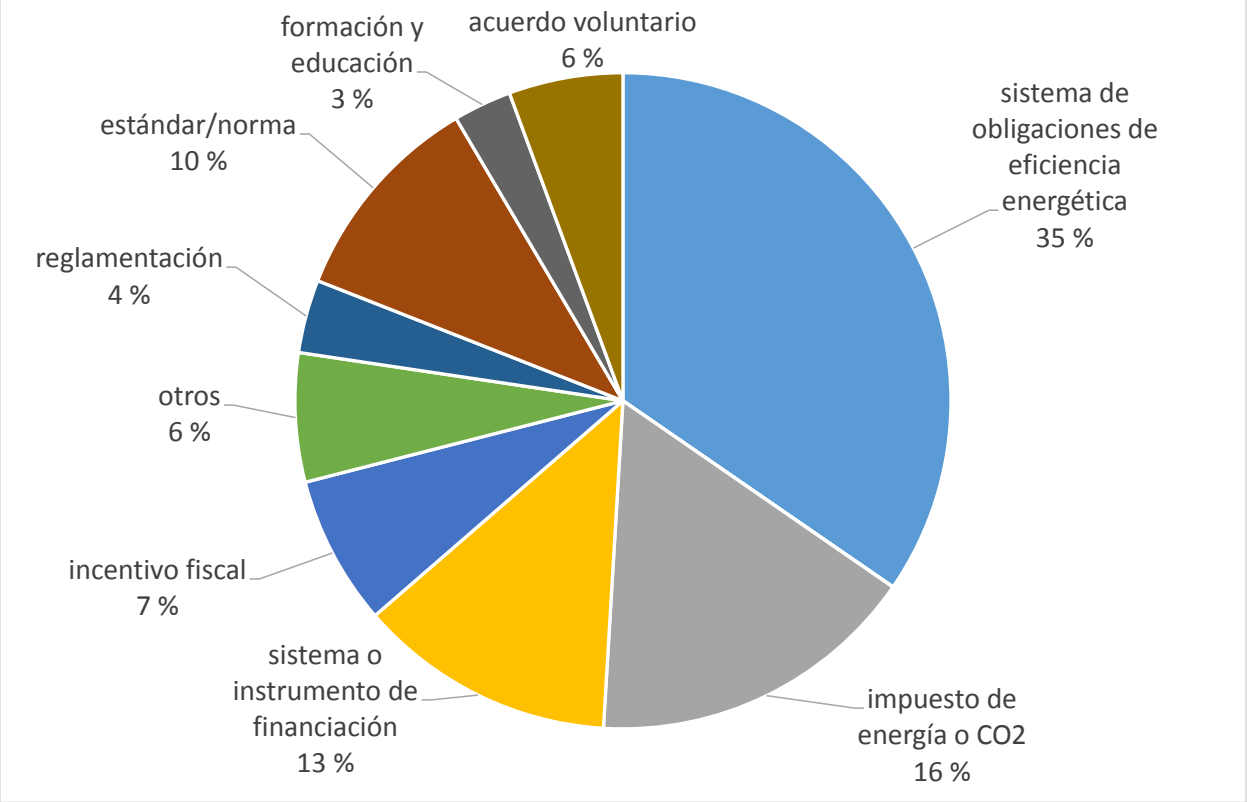

Fuente: Cálculos propios de la Dirección General de Energía basados en los informes anuales nacionales de 2020.

En los sectores destinatarios de las medidas de actuación aplicadas, la mayor parte del ahorro de energía notificado por los Estados miembros se debe a medidas transversales y no pueden atribuirse a un único sector (Figure 3). La mayoría de las medidas (según el recuento de las medidas notificadas) están destinadas a los servicios y a la industria, que incluyen a la mayor parte de las empresas (a excepción de las empresas de transporte) y al sector público (a excepción de la vivienda propiedad de organismos públicos, que se incluye en el sector de los hogares privados).

Gráfico 3. Porcentaje de ahorro notificado por sector

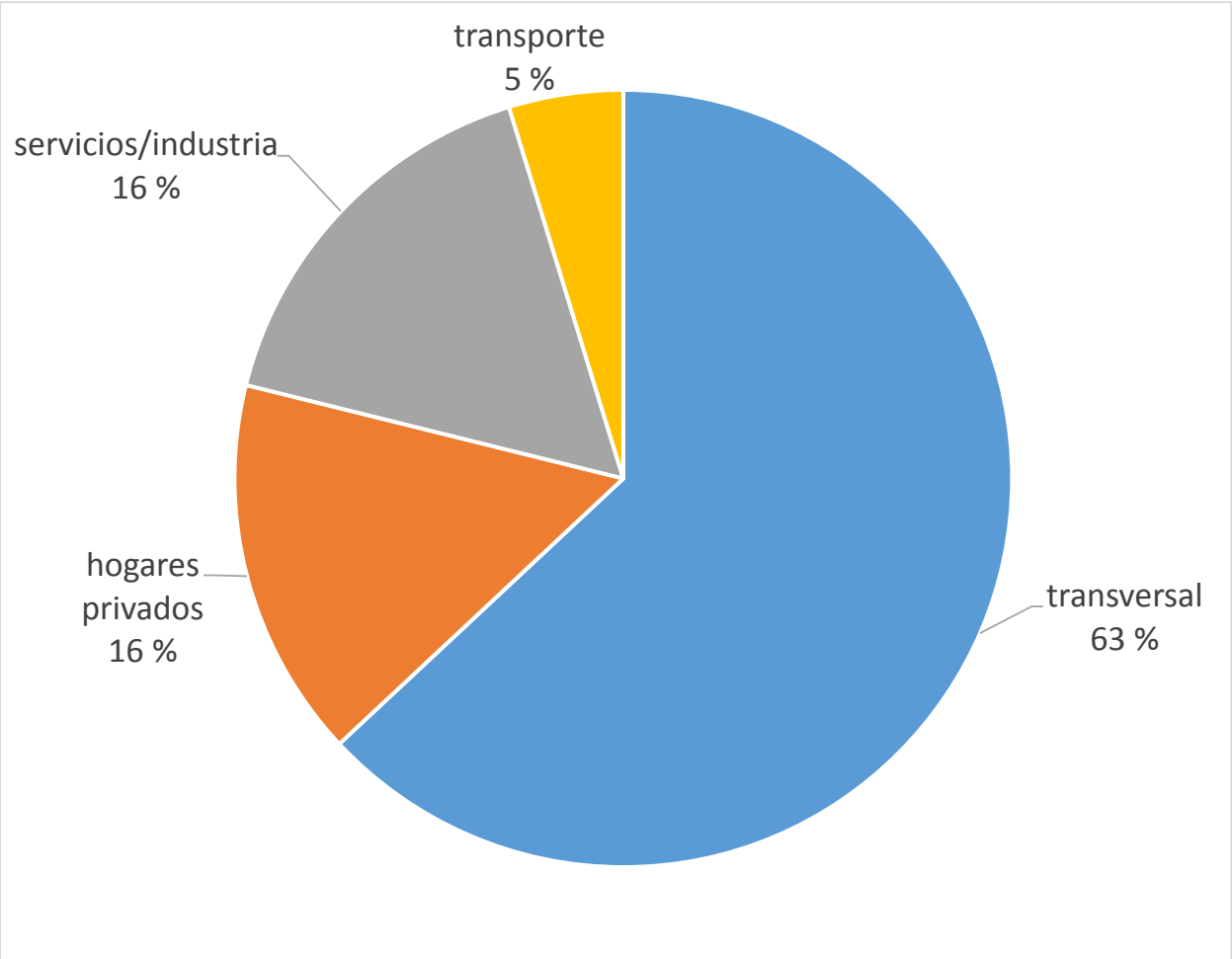

Fuente: Cálculos propios de la Dirección General de Energía basados en los informes anuales nacionales de 2020.

Se han notificado treinta y seis nuevas medidas con arreglo al artículo 7 para 2018. De ellas, diez medidas fueron aplicadas tanto por Rumanía como por España, cuatro por Bélgica y tres por Rumanía. Casi la mitad de las nuevas medidas aplicadas con arreglo al artículo 7 entran en la categoría de «Fondos, incentivos financieros y fiscales» (47,2 %), seguida de «Otras medidas» (medidas en el sector del transporte, acuerdos voluntarios, etc.) (27,8 %), «Reglamentación» (16,7 %), «Información, educación y formación» (5,6 %) e «Impuestos» (2,8 %)[22].

5.3. Avances con arreglo al artículo 5 (función ejemplarizante de los edificios utilizados por los organismos públicos)

Con respecto a 2019, hubo un nivel similar de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes. Seis Estados miembros no proporcionaron la actualización solicitada sobre los avances realizados en relación con el artículo 5 en 2019: Bélgica,

[22] Tsemekidi-Tzeiranaki, S., Paci, D. *et al*. (2020), *op. cit.*

Rumanía, Dinamarca, Francia, Croacia y Países Bajos (los cuatro últimos notificaron sus logros para 2018, pero no para 2019).

Entre los Estados miembros con informes disponibles que optaron por el enfoque por defecto[23], solo tres de ellos consiguieron sus objetivos anuales en términos de superficie renovada: Bulgaria, Lituania y Luxemburgo. Además, sobre la base de los datos facilitados, cuatro países han cumplido sus objetivos totales para el período 2014-2019: España, Italia, Luxemburgo y Lituania. Entre los Estados miembros que aplicaron el enfoque alternativo, solo tres de ellos consiguieron sus objetivos anuales de ahorro de energía en 2019: Austria, Eslovaquia y Polonia. Croacia y Francia consiguieron sus objetivos para 2018. Al mismo tiempo, seis países proporcionaron datos que permitieron establecer que habían cumplido su objetivo total para 2014-2019: Austria, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda, Polonia y Reino Unido. Bélgica, Croacia, Francia, y Países Bajos cumplieron su objetivo total para el período 2014-2018.

6. Edificios de consumo de energía casi nulo

Tras la adopción de la DEEE en 2010, con arreglo a la cual todos los edificios públicos nuevos deben ser EECN a partir del 31 de diciembre de 2018 y todos los edificios nuevos a partir del 31 de diciembre de 2020, el número de EECN y de edificios altamente eficientes en Europa aumentó considerablemente entre 2012 y 2016. Durante este período, se construyeron o se renovaron según las normas de EECN (o similares) casi 1,25 millones de edificios, la mayor parte de los cuales eran residenciales. En la UE, el porcentaje de EECN en el mercado total de la construcción aumentó como promedio durante el período 2012-2016 del 14 % en 2012 hasta el 20 % en 2016[24].

En la actualidad, los requisitos para los EECN son un 70 % más ambiciosos que los requisitos mínimos de eficiencia energética nacionales óptimos en materia de costes. Esto se consiguió a través de medidas legislativas progresivas en los últimos diez años.

Sobre la base de la última información disponible[25], veintitrés Estados miembros cuentan en la actualidad con una definición nacional de EECN en vigor. En cuanto a los demás Estados miembros, la definición de qué constituye un EECN aún está siendo objeto de elaboración o revisión. La mayor parte de las definiciones proporcionadas incluyen un indicador energético del consumo de energía primaria y doce definiciones incluyen la obligación de cubrir un porcentaje mínimo de la demanda de energía a partir de fuentes renovables. Casi la mitad de los Estados miembros ha establecido una clase de energía o una etiqueta energética

[23] El enfoque por defecto se refiere a las medidas adoptadas para renovar el 3 % de la superficie total de los edificios con calefacción o sistema de refrigeración de más de 250 m^2 que su Administración central tenga en propiedad y ocupe y que no cumplan los requisitos energéticos mínimos. El enfoque alternativo se refiere a otras medidas rentables adoptadas con el fin de obtener un ahorro de energía equivalente.

[24] Basado en el estudio exhaustivo de las actividades de renovación energética de los edificios y la adopción de los EECN en la UE.
https://ec.europa.eu/energy/studies/comprehensive-study-building-energy-renovation-activities-and-uptake-nearly-zero-energy_en?redir=1.

[25] Información proporcionada por los Estados miembros, la evaluación del JRC y los informes del proyecto sobre acciones concertadas sobre la DEEE (Concerted Action EPBD).

equivalente para los requisitos de un EECN. Asimismo, la mitad de los Estados miembros ha proporcionado los valores U requeridos para paredes, techos, suelos, ventanas y puertas.

En cuanto al nivel de ambición de la definición de EECN, para la mayoría de los Estados miembros, los valores de energía primaria de los EECN tienen requisitos menos exigentes que los parámetros recomendados por la Comisión[26], tanto para edificios residenciales como no residenciales[27].

Gráfico 4. Comparación indicativa de las definiciones de EECN para viviendas unifamiliares con los parámetros recomendados por la Comisión

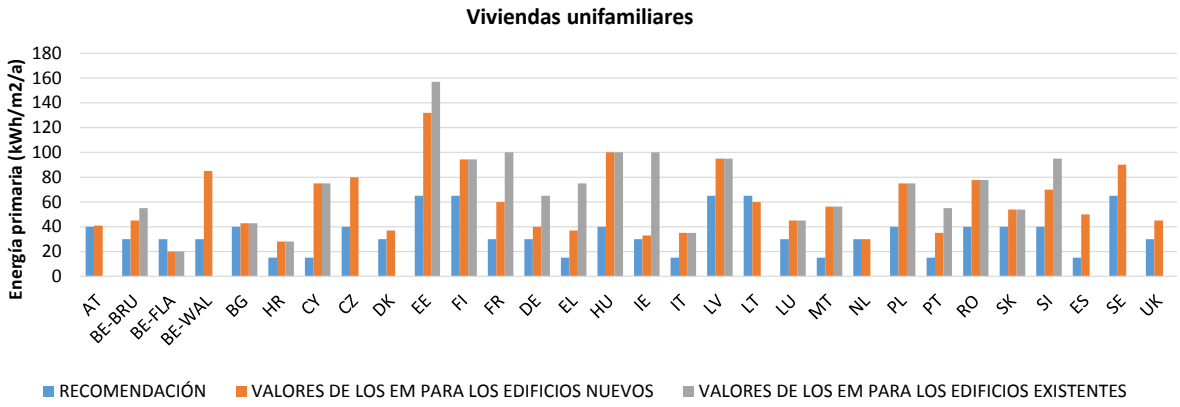

Fuente: Cálculos propios del JRC basados en los informes de los Estados miembros

Gráfico 5. Comparación indicativa de las definiciones de EECN para oficinas con los parámetros recomendados por la Comisión

[26] En 2016, la Comisión publicó recomendaciones para la promoción de los EECN y las mejores prácticas para garantizar que antes de que finalice 2020, todos los edificios nuevos sean EECN (C/2016/4392).

[27] Es importante señalar que la heterogeneidad de las zonas climáticas y las condiciones nacionales de los parques de edificios, así como los diferentes enfoques de las metodologías de cálculo de los Estados miembros impiden una comparación directa plena. La comparación de los gráficos 4 y 5 es indicativa y se basa en supuestos pertinentes para facilitar los propios cálculos de la Comisión.

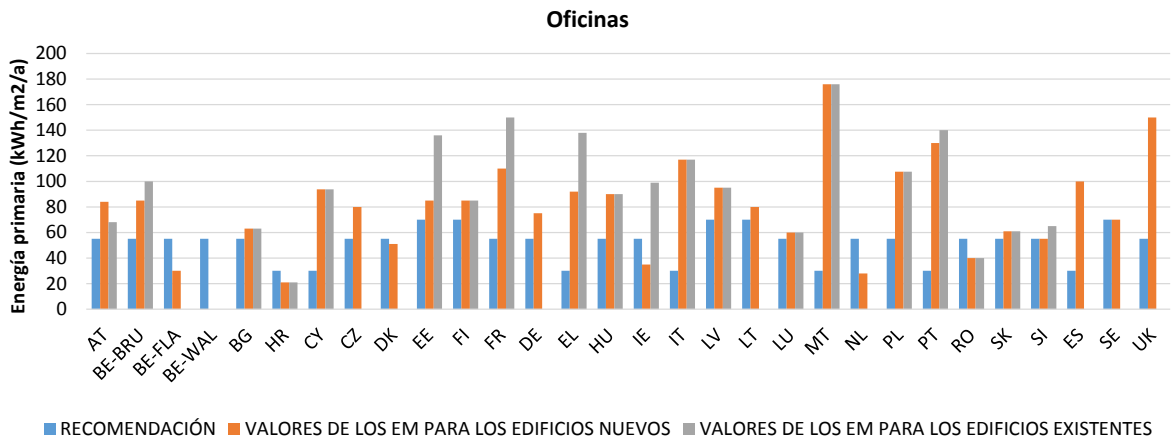

Fuente: Cálculos propios del JRC basados en los informes de los Estados miembros

La mayoría de los Estados miembros también notificaron una serie de medidas para aumentar el número de EECN. Las principales medidas son las siguientes: i) regulatorias (normas energéticas, establecimiento de reglamentos, leyes y requisitos relativos a los EECN); ii) financieras (subsidios, subvenciones para la renovación, programas operativos, incentivos fiscales); iii) informativas (campañas de información, folletos y sitios web); y iv) educativas (formación para ingenieros y arquitectos, publicación de directrices sobre los EECN). Varios Estados miembros también establecen hitos a largo plazo para la aplicación de los EECN.

Existen algunas señales positivas en el mercado de las tecnologías clave para los EECN. Por ejemplo, algunos Estados miembros han fijado objetivos –o han adoptado medidas financieras o fiscales– para favorecer el uso de bombas de calor. Esto puede conducir a un aumento de las instalaciones de bombas de calor en los próximos años, lo cual se traducirá a su vez en una reducción significativa (10-40 %) del coste de las bombas de calor en Europa de aquí a 2050. Algunos Estados miembros también ofrecen incentivos para un uso más extendido de las calderas de biomasa, lo cual podría reducir su coste en un 10-20 % de aquí a 2050. También se prevé que el coste de los sistemas de recuperación de calor disminuya considerablemente (un 35-60 %) de aquí a 2050. Además, se espera que el coste de los colectores solares térmicos se reduzca en un 20-50 %, y que el coste de la energía fotovoltaica disminuya en un 40-60 % en el mismo período. El almacenamiento de energía será más importante en un futuro próximo y las proyecciones indican que el coste de las baterías estacionarias bajará aproximadamente un 65 %.

También parece claro que los EECN desempeñarán un papel importante a la hora de aliviar los problemas medioambientales y sociales, como la pobreza energética, la asequibilidad de la vivienda y la accesibilidad[28].

[28] Dado que la deficiente eficiencia energética de las viviendas es un importante factor de riesgo para la pobreza energética, los EECN pueden desempeñar un papel beneficioso, en particular en las viviendas sociales y en los segmentos del mercado de viviendas privadas ocupadas por hogares con rentas bajas o medias bajas, siempre que puedan permitirse (todavía) vivir en estas viviendas.

7. Niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos para los edificios

La DEEE establece que los Estados miembros calculen cada cinco años los niveles óptimos de rentabilidad con el fin de verificar y actualizar los requisitos mínimos de eficiencia energética vigentes. Los Estados miembros presentaron los primeros informes sobre los niveles óptimos de rentabilidad en 2013 y la segunda ronda de informes en 2018[29]. El panorama general de estos informes es que, tanto para los edificios nuevos como para los ya existentes, la elección de una metodología de costes óptimos ha sido un enfoque eficiente para dirigir los requisitos nacionales de eficiencia energética existentes hacia unos niveles de rentabilidad.

Respecto de los **tipos de edificios nuevos**, la mayoría de los puntos de optimización de costes se situaron entre 50 y 100 kWh/m^2/año, con un promedio de 80 kWh/m^2/año para el sector residencial y 140 kWh/m^2/año para el sector no residencial. Los costes globales asociados para lograr estos niveles suelen ser inferiores a 1 500 EUR/m^2, con un promedio de 925 EUR/m^2 para el sector residencial y 800 EUR/m^2 para el sector no residencial.

Respecto de los **tipos de edificios existentes**, la mayoría de los puntos de optimización de costes se situaron entre 75 y 175 kWh/m^2/año, con un promedio de 130 kWh/m^2/año para el sector residencial y 180 kWh/m^2/año para el sector no residencial. Los costes globales asociados suelen ser inferiores a 600 EUR/m^2, con un promedio de 500 EUR/m^2 para el sector residencial y 385 EUR/m^2 para el sector no residencial.

Cuadro 1. Promedio de niveles óptimos de rentabilidad para edificios nuevos y existentes por condición climática

Clima	**Vivienda unifamiliar nueva**		**Vivienda plurifamiliar nueva**		**Oficina nueva**		**Otro edificio no residencial nuevo**	
	Energía primaria [kWh/m^{2}a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^{2}a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^{2}a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^{2}a]	Costes globales [EUR/m^2]
Frío	77	1 882	62	2 076	66	1 681	120	2 481
Intermedio	83	590	80	551	130	591	176	558
Cálido	81	887	105	698	221	648	423	607
Clima	**Vivienda unifamiliar existente**		**Vivienda plurifamiliar existente**		**Oficina existente**		**Otro edificio no residencial existente**	
	Energía primaria [kWh/m^2/a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^2/a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^2/a]	Costes globales [EUR/m^2]	Energía primaria [kWh/m^2/a]	Costes globales [EUR/m^2]
Frío	183	643	77	303	78	336	122	236
Intermedio	112	524	124	460	136	412	268	392

[29] En 2016, la Comisión publicó un informe sobre los progresos de los Estados miembros en la consecución de los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética (COM/2016/0464 final). La Dirección General de Energía, con la ayuda del JRC analizó y evaluó los cálculos de 2018. El informe resumido está en fase de publicación. Zangheri, P. *et al., Assessment of 2nd cost optimal calculations in the context of the EPBD* [«Evaluación del segundo cálculo de costes óptimos en el contexto de la DEEE», documento disponible en inglés], JRC 2020.

Cálido	161	500	148	467	175	396	775	808

Fuente: Cálculos propios del JRC basados en los informes de los Estados miembros

A partir de esta comparación, es interesante observar que, en casi todos los casos, los consumos de energía primaria asociados con niveles óptimos de rentabilidad son menores en las regiones frías. Los costes globales suelen ser menores en las regiones cálidas e intermedias, pero hay algunas excepciones (edificios plurifamiliares y oficinas existentes). Esto implica que en las regiones más frías los requisitos son más estrictos, al tiempo que más inversiones están relacionadas con un mayor nivel de rendimiento energético.

La comparación de los niveles óptimos de rentabilidad entre las dos rondas de cálculo en 2013 y 2018 muestra que los Estados miembros fijan valores más ambiciosos en 2018 para casi todos los tipos de edificios.

Cuadro 2. Reducción media de los niveles óptimos de rentabilidad obtenidos de los cálculos de los informes de los Estados miembros en 2013 y 2018 para los edificios nuevos y existentes

Media de los Estados miembros	Vivienda unifamiliar nueva	Vivienda plurifamiliar nueva	Oficina nueva	Vivienda unifamiliar existente	Vivienda plurifamiliar existente	Oficina existente
	-23 %	-23 %	-17 %	-17 %	-21 %	-9 %

Fuente: Cálculos propios del JRC basados en los informes de los Estados miembros

Según el tipo de edificio o el componente de que se trate, solo se observaron diferencias superiores al 15 % en tres o cuatro Estados miembros[30].

Gráfico 6. Diferencia identificada entre los niveles óptimos de rentabilidad calculados y los requisitos vigentes

[30] La evaluación de la diferencia entre los niveles óptimos de rentabilidad calculados y los requisitos vigentes es el paso más importante de todo el cálculo, ya que debería proporcionar indicaciones útiles para la actualización de la reglamentación de eficiencia energética existente. Los requisitos mínimos nacionales de eficiencia energética no deberían ser superiores en más de un 15 % a los resultados de los niveles óptimos de rentabilidad y debería elaborarse un plan para reducir la diferencia que no pueda justificarse de una manera sólida.

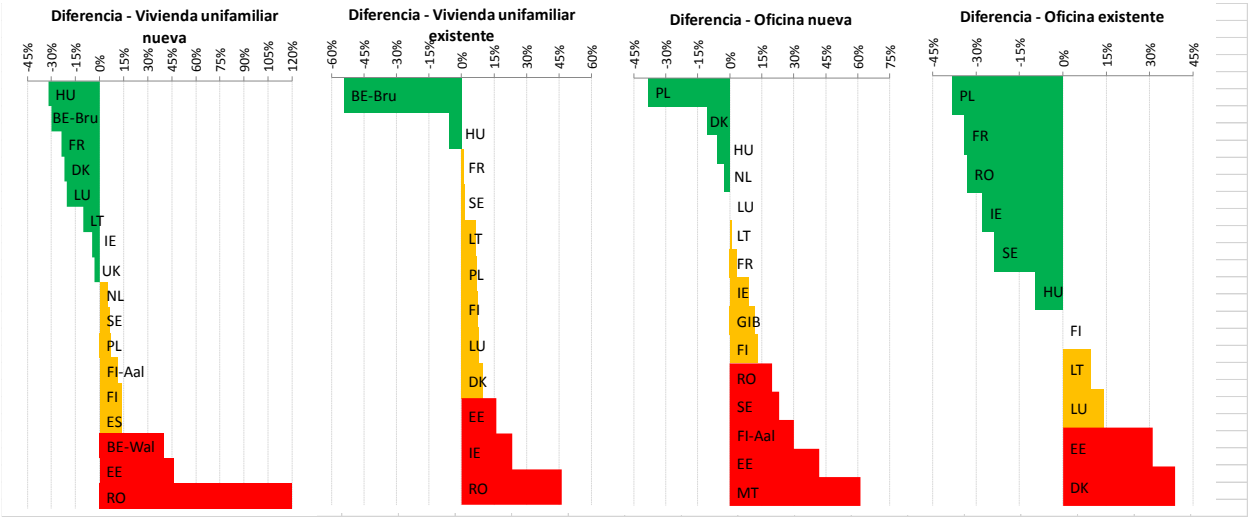

Fuente: Cálculos propios del JRC basados en los informes de los Estados miembros

Los resultados presentados en las cifras anteriores no se pueden comparar plenamente, ya que los Estados miembros tienen libertad para elegir diferentes opciones que reflejen las condiciones del mercado nacional (por ejemplo, adoptando una perspectiva macroeconómica o financiera diferente).

En cuanto a la comparación entre los niveles óptimos de rentabilidad y las últimas definiciones de EECN, el panorama general es bastante positivo. De hecho, casi la mitad de los Estados miembros introdujeron requisitos EECN que son significativamente más ambiciosos que las referencias de coste óptimo, lo que implica que el mercado de la construcción está dispuesto a adoptar medidas para mejorar la eficiencia energética del futuro parque de edificios.

8. Conclusión

Las conclusiones del presente informe de situación de 2020 no difieren mucho del informe anterior. El nivel de esfuerzo de ahorro de energía realizado en 2018, si no se tiene en cuenta el impacto de la COVID-19, probablemente no será suficiente para lograr los objetivos de 2020. Aunque factores externos como un invierno cálido y un descenso sustancial de la demanda de energía de 2020 como consecuencia de la COVID-19 podrían conducir al logro de los objetivos de 2020, se deberán compensar las insuficientes políticas en vigor para lograr los objetivos de 2030. Además, se prevé que la posterior recuperación de la pandemia produzca un repunte en la demanda de energía y existe el riesgo de que, como consecuencia de la crisis actual, se retrase la aplicación de las nuevas políticas, las políticas anunciadas en los PNEC y las estrategias nacionales de renovación a largo plazo.

Por ello, es de vital importancia que las nuevas medidas de eficiencia energética formen parte de los planes de recuperación y se apliquen sin demora. Asimismo, el aumento del objetivo climático para 2030 de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % con respecto a 1990 exigiría una ambición aún mayor en materia de eficiencia energética. También se deberá adoptar de una forma más generalizada el principio de «la eficiencia energética primero», de modo que todo el potencial y los beneficios del ahorro de energía se tengan en cuenta en las inversiones para la recuperación. Además, en la próxima revisión de la DEEE también se analizarán formas de promover las actividades de eficiencia energética en la UE, dado que la ambición colectiva de los Estados miembros presentada en

sus planes integrados no alcanza el nivel de esfuerzo necesario. La revisión contará con el apoyo de la iniciativa legislativa sobre productos sostenibles, en la que se estudiará la posibilidad de ampliar el enfoque de diseño ecológico con el fin de incluir otras categorías de productos.

En la mayoría de los Estados miembros, los requisitos de los EECN son menos ambiciosos que los parámetros recomendados por la Comisión, tanto para los edificios residenciales como para los no residenciales. Sin embargo, antes de la aplicación de las nuevas normas de los EECN se espera una reducción significativa de los costes de la tecnología pertinente, lo cual permitiría aumentar el nivel de ambición para este tipo de edificios. Con la próxima introducción de los requisitos de EECN para todos los edificios nuevos a partir de 2021, el principal reto de la descarbonización del parque de edificios para 2050 consiste en aumentar las bajas tasas de renovación actuales y la aplicación de unos requisitos mínimos ambiciosos para los edificios existentes. Los Estados miembros presentan una amplia variedad de tipos de edificios y condiciones climáticas y financieras, por lo que se necesitan medidas específicas para estimular una difusión a gran escala de la renovación de los EECN. Las futuras generaciones de EECN integrarán tecnologías inteligentes y soluciones de digitalización y también podrían ampliarse e integrarse a nivel de distrito, desplazando el enfoque y la escala del edificio único al distrito[31]. La iniciativa «Oleada de renovación» del Pacto Verde Europeo y las estrategias nacionales de renovación a largo plazo son instrumentos esenciales para orientar la financiación pública y privada hacia proyectos de renovación que facilitan la transformación rentable de los edificios existentes en EECN.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a expresar su opinión sobre el presente informe de situación.

[31] Saheb, Shnapp y Paci (2019), *From nearly-zero energy buildings to net-zero energy districts-Lessons learned from existing EU projects* [«De edificios de consumo de energía casi nulo a distritos de consumo de energía cero», documento disponible en inglés] EUR 29734 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo; Shnapp, Paci, y Bertoldi, (2020), *Enabling Positive Energy Districts across Europe: energy efficiency couples renewable energy* [«Facilitar distritos de energía positiva en Europa: la eficiencia energética asociada a la energía renovable», documento disponible en inglés] EUR 30325 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Cuadro 3. Visión general de las variaciones de los principales indicadores energéticos (parte 1) [32]

EM	Tendencia para lograr el objetivo de 2020		Tendencia a corto plazo		Intensidad energética de toda la economía	Industria	Residencial	
	Tendencia CEP 2005-2018 comparada con tendencia CEP 2005-2020 para lograr el objetivo de 2020	Tendencia CEF 2005-2018 comparada con tendencia CEF 2005-2020 para lograr el objetivo de 2020	Variación del CEP 2018 respecto del CEP 2017 [%]	Variación del CEF 2018 respecto del CEF 2017 [%]	Variación media anual 2005-2018 de la intensidad energética del CEP [%]	Variación media 2005-2018 de la intensidad energética del CEF en la industria [%]	Variación media anual per cápita 2005-2018 del CEF en viviendas con correcciones climáticas [%]	Variación media anual per cápita 2005-2018 del CEF en viviendas por m^2 con correcciones climáticas [%]
UE-28	-	-	-0,6%	0,1%	-2,0%	-1,8%	-0,3%	-1,6%
BE	-	-	-4,6%	0,6%	-2,2%	-0,3%	-1,7%	-1,7%
BG	-	-	0,1%	0,2%	-2,8%	-4,1%	2,3%	-0,9%
CZ	+	+	0,1%	-0,7%	-3,1%	-4,6%	1,5%	-0,2%
DK	-	+	0,4%	0,6%	-2,0%	-2,0%	0,3%	-1,2%
DE	-	-	-2,1%	-1,5%	-2,2%	-1,4%	0,1%	-0,6%
EE	+	-	9,6%	3,4%	-1,0%	-5,5%	1,4%	0,5%
IE	-	-	1,1%	4,7%	-4,1%	-4,1%	-2,0%	-3,1%
EL	+	+	-2,8%	-2,9%	-0,6%	0,4%	-0,7%	-0,3%
ES	-	+	-0,5%	2,4%	-1,6%	-1,6%	0,7%	-1,2%
FR	-	-	-0,1%	-1,3%	-1,7%	-1,2%	0,0%	-1,0%
HR	+	+	-1,8%	-1,1%	-1,7%	-1,3%	0,6%	-1,8%
IT	+	+	-1,1%	1,1%	-1,3%	-2,3%	0,9%	0,3%
CY	-	+	0,5%	-0,3%	-1,4%	-0,7%	5,2%	-1,3%
LV	+	+	5,1%	4,1%	-1,8%	2,2%	0,5%	-1,9%
LT	+	-	2,8%	3,8%	-4,7%	-1,9%	2,2%	-1,5%
LU	+	-	4,0%	4,0%	-3,0%	-1,9%	-1,1%	-2,8%
HU	+	-	-0,1%	0,1%	-1,8%	2,2%	0,5%	-0,5%
MT	+	-	1,8%	6,1%	-4,9%	-0,4%	11,8%	1,6%
NL	-	+	-0,6%	-0,1%	-2,1%	-1,8%	-0,7%	-2,1%
AT	-	-	-3,1%	-2,5%	-1,3%	-0,8%	0,8%	-0,1%
PL	-	-	1,9%	1,4%	-2,7%	-3,7%	1,0%	-0,2%
PT	+	+	-0,7%	2,1%	-1,0%	-1,2%	0,6%	-2,4%
RO	+	+	0,4%	1,1%	-4,3%	-4,6%	1,9%	-3,0%
SI	+	+	-0,8%	0,6%	-2,0%	-2,7%	0,7%	-0,6%
SK	+	-	-2,2%	-0,1%	-4,0%	-4,0%	-0,1%	-1,2%
FI	+	+	2,0%	2,3%	-1,7%	-0,1%	0,5%	-0,9%
SE	-	-	1,3%	-0,6%	-2,5%	-1,1%	-1,0%	-1,1%
UK	+	-	-0,3%	0,7%	-3,0%	-2,8%	-1,9%	-2,3%
Fuente y datos de extracción	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	Odyssee 7/2020

Se utiliza el símbolo «+» si el consumo de energía primaria y final de los Estados miembros disminuyó entre 2005 y 2018 a un ritmo mayor al que sería necesario durante el período 2005-2020 para alcanzar los objetivos de

[32] La intensidad energética para el conjunto de la economía es la relación entre el CEP 2020-2030 y el PIB 2010. Para la industria y los servicios, es la relación entre el consumo de energía final y el valor añadido bruto de los volúmenes encadenados (2010). Debido a las limitaciones de los datos, en el caso de Malta se ha utilizado el denominador del valor añadido bruto al precio actual.

consumo de energía primaria y final de 2020. Se utiliza el símbolo «-» en los demás casos. CEF: consumo de energía final; CEP: consumo de energía primaria.

Cuadro 4. Visión general de las variaciones de los principales indicadores energéticos (parte 2)

EM	Servicios	Transporte			Generación	
	Variación media 2005-2018 de la intensidad energética del CEF en el sector servicios [%]	Variación media 2005-2018 de la intensidad energética del CEF en el sector transporte [%]	Variación 2017 frente a 2005 de la cuota de trenes, autocares, autobuses y trolebuses en el transporte de pasajeros [%]	Variación de 2017 frente a 2005 de la cuota de los ferrocarriles y la navegación interior para el transporte de mercancías [%]	Variación media anual 2005-2018 de la generación de calor por PCCE [%]	Variación media anual 2005-2018 de la relación salida de transformación/entrada de combustible en la generación de energía térmica [%]
UE-28	-1,0%	0,1%	-0,4%	-0,5%	-0,8%	1,7%
BE	-0,4%	0,2%	-2,2%	7,0%	4,1%	2,5%
BG	-0,3%	1,8%	-14,2%	-8,2%	-2,3%	0,9%
CZ	-2,2%	1,2%	1,6%	0,8%	-1,0%	0,6%
DK	-1,4%	0,0%	-2,5%	ND	-1,0%	2,9%
DE	-2,2%	0,1%	0,1%	0,8%	0,0%	2,4%
EE	0,1%	1,2%	-3,5%	ND	3,3%	0,1%
IE	-4,0%	-0,2%	-0,5%	ND	ND	3,8%
EL	2,0%	-1,5%	-4,2%	ND	1,3%	2,3%
ES	0,6%	-0,9%	-3,3%	ND	ND	2,0%
FR	-0,5%	0,2%	1,6%	0,6%	-3,5%	0,8%
HR	-0,2%	1,2%	-0,5%	-1,4%	1,1%	4,4%
IT	1,8%	-1,2%	-0,9%	5,4%	1,0%	2,6%
CY	2,2%	0,1%	ND	ND	67,4%	1,6%
LV	-1,8%	1,0%	-7,9%	ND	1,7%	-0,7%
LT	-1,8%	3,5%	-1,4%	-9,9%	-3,9%	9,2%
LU	-0,5%	-0,7%	2,6%	ND	2,2%	7,7%
HU	-5,3%	1,5%	-5,8%	-2,0%	-6,6%	0,4%
MT	-0,1%	2,8%	ND	ND	ND	4,8%
NL	-1,6%	-0,3%	2,4%	8,2%	-2,5%	0,5%
AT	-2,5%	0,4%	1,7%	9,8%	2,0%	3,0%
PL	-2,1%	4,9%	-8,9%	-13,5%	-0,9%	0,7%
PT	-0,2%	-0,7%	0,7%	ND	3,8%	5,2%
RO	-1,4%	3,4%	-4,2%	0,3%	-4,9%	0,5%
SI	-2,1%	2,6%	-0,8%	ND	0,8%	1,9%
SK	-4,4%	1,6%	-3,6%	-7,8%	-0,6%	0,3%
FI	0,3%	0,1%	0,7%	ND	-0,7%	1,3%
SE	-2,2%	-0,3%	2,2%	ND	2,2%	0,7%
UK	-1,0%	-0,2%	2,1%	-1,6%	ND	3,7%
Fuente y datos de extracción	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020	DG MOVE Pocketbook 2019	DG MOVE Pocketbook 2019	Eurostat 6/2020	Eurostat 6/2020

Fuente: Eurostat (antigua metodología parar balances energéticos), JRC, Odyssee.

Cuadro 5. Relación de los ahorros energéticos notificados para 2018 con arreglo al artículo 7 (ktep)

	2018			Avances hacia los objetivos			
	Nuevo ahorro	Ahorro total anual	Ahorro acumulado en el período 2014-2018	Ahorro acumulado total requerido para 2020 (objetivo)	Avances hacia el total del ahorro acumulado requerido para 2020	Ahorro anual estimado requerido para 2014-2018	Ahorro en 2014-2018 comparado con el ahorro anual estimado
Austria	372	1 307	4 032	5 200	78 %	2 786	145 %
Bélgica	234	1 176	3 879	6 911	56 %	3 702	105 %
Bulgaria	32	175	496	1 942	26 %	1 040	48 %
Croacia*	3	73	248	1 296	19 %	694	36 %
Chipre	77	83	162	242	67 %	130	125 %
Chequia	176	577	1 634	4 565	36 %	2 446	67 %
Dinamarca	173	1 045	3 187	3 841	83 %	2 058	155 %
Estonia	88	99	370	610	61 %	327	113 %
Finlandia	543	1 377	4 701	4 213	112 %	2 257	208 %
Francia	1 413	5 698	17 429	31 384	56 %	16 813	104 %
Alemania	2 950	13 695	28 953	41 989	69 %	22 494	129 %
Grecia	211	474	1 355	3 333	41 %	1 786	76 %
Hungría	131	1 731	1 731	3 680	47 %	1 971	88 %
Irlanda	87	466	1 408	2 164	65 %	1 159	121 %
Italia	3 998	3 998	12 729	25 502	50 %	13 662	93 %
Letonia*			436	851	51 %	456	96 %
Lituania	79	152	511	1 004	51 %	538	95 %
Luxemburgo	9	44	113	515	22 %	276	41 %
Malta	5	17	47	67	71 %	36	132 %
Países Bajos	611	2 274	7 777	11 512	68 %	6 167	126 %
Polonia	331	2 977	8 891	14 818	60 %	7 938	112 %
Portugal*			453	2 532	18 %	1 356	33 %
Rumanía	59	366	1 343	5 817	23 %	3 116	43 %
Eslovaquia	106	466	1 420	2 284	62 %	1 224	116 %
Eslovenia	38	133	447	945	47 %	506	88 %
España	539	2 296	6 958	15 979	44 %	8 560	81 %
Suecia	1 436	1 436	4 654	9 114	51 %	4 883	95 %
Reino Unido	1 032	5 056	18 469	27 859	66 %	14 924	124 %
Total	**14 634**	**80 692**	**134 068**	**230 169**	**58 %**	**123 305**	**109 %**

Fuente: Información remitida por los Estados miembros y complementada por los cálculos y estimaciones de la Comisión en caso necesario.

* Los datos sobre el ahorro de energía logrado en 2018 por Croacia, Letonia y Portugal no estaban disponibles para su análisis. El ahorro acumulado en el período 2014-2018 se basa en el ahorro de energía logrado en años anteriores hasta 2017, pero no incluye el nuevo ahorro en 2018.

Cuadro 6. Proyecciones y probabilidad de lograr el objetivo del artículo 7 por Estado miembro a 31 de diciembre de 2020*

Escenario 1 (cuando la relación entre el ahorro nuevo y el ahorro total anual es inferior al 40 %)			
Estado miembro	Ahorro proyectado en ktep, con el ahorro anual total desde 2018 que continuará hasta 2020 y el nuevo ahorro como en 2018 hasta 2020	Consecución del objetivo relativo en 2020 (ahorro proyectado en comparación con el objetivo de ahorro)	Probabilidad de consecución del objetivo
Austria	7 391	142 %	muy probable
Bélgica	6 700	97 %	probable
Bulgaria	909	47 %	muy improbable
Croacia	399	31 %	muy improbable
Chequia	3 140	69 %	muy improbable
Dinamarca	5 624	146 %	muy probable
Francia	31 651	101 %	Probable
Hungría	5 455	148 %	muy probable
Irlanda	2 513	116 %	muy probable
Italia	28 721	113 %	muy probable
Luxemburgo	218	42 %	muy improbable
Países Bajos	13 547	118 %	muy probable
Polonia	15 506	105 %	Probable
Portugal	846	33 %	muy improbable
Rumanía	2 192	38 %	muy improbable
Eslovaquia	2 564	112 %	muy probable
Eslovenia	788	83 %	Improbable
España	12 628	79 %	Improbable
Reino Unido	30 645	110 %	Probable
Escenario 2 (cuando la relación entre el ahorro nuevo y el ahorro total anual es superior al 90 %)			
Estado miembro	Ahorro proyectado en ktep con un nuevo ahorro anual hasta 2020 como en 2017 (duración = 1 año)	Consecución del objetivo relativo en 2020 (ahorro proyectado en comparación con el objetivo de ahorro)	Probabilidad de consecución del objetivo
Chipre	316	131 %	muy probable
Estonia	546	90 %	Improbable
Lituania	669	67 %	muy improbable
Suecia	7 526	83 %	improbable
Escenario 3 (cuando la relación entre el ahorro nuevo y el ahorro total anual es superior al 40 %, pero inferior al 90 %)			
Estado miembro	Ahorro proyectado en ktep con un nuevo ahorro anual hasta 2020 como en 2018 (duración del 75 % > 7 años; duración del 25 % = 1 año)	Consecución del objetivo relativo en 2020 (ahorro proyectado en comparación con el objetivo de ahorro)	Probabilidad de consecución del objetivo
Finlandia	8 260	196 %	muy probable
Alemania	57 608	137 %	muy probable
Grecia	2 647	79 %	improbable

Malta	87	129 %	muy probable

* Todos los Estados miembros han sido clasificados según la duración estimada de las medidas aplicadas. Esta evaluación se basó en una comparación de la tasa del nuevo ahorro de energía con el ahorro anual total para determinar la duración prevista de las medidas de actuación aplicadas. La evaluación dio lugar a tres escenarios. Cuando la tasa de nuevo ahorro comparada con el ahorro anual total es ~1, la duración supuesta de una medida aplicada es de un año (escenario 1). Si la relación es <40 % (para el año 2017), la duración supuesta de una medida aplicada es superior a siete años (escenario 2). En el caso de una relación intermedia, se utiliza un escenario mixto (escenario 3). Para evaluar la probabilidad de conseguir el objetivo se aplicaron las siguientes reglas.

Consecución del objetivo relativo en 2020	**Evaluación de la probabilidad**
> 105 %	muy probable
>95 %	probable
>75 %	improbable
<75 %	muy improbable